

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 8 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 24 al 26 de noviembre de 2021, lapso durante el cual no se presentaron observaciones.

No obstante, se presentó una (01) observación de carácter extemporánea, frente a la cual, se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Donal Bogota <licitacionesdonalb@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de diciembre de 2021 12:30 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN A LA CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021

OBSERVACIÓN No. 1

En atención a la CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-I-082-2021, solicitamos respetuosamente aclarar el valor del cupo de crédito a aportar en la propuesta, pues en los términos se establece que es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$18.971.296,00), valor que no corresponde con el valor del 20% del contrato, esto es \$21.283.202,4, valor solicitado en otros procesos similares como el grupo1, grupo2, etc.

RESPUESTA:

Atendiendo la observación presentada, nos permitimos informar que si bien es cierto el valor solicitado para la Carta Cupo de Crédito contenido en el Sub-numeral 6 del numeral 2.1.2 “**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**”, de los Términos de Referencia, no corresponde al 20% del presupuesto de la presente Convocatoria, la Entidad, con el ánimo y la finalidad de mantener las condiciones dadas desde la apertura del proceso, atendiendo el principio de responsabilidad dentro del ejercicio de la actividad precontractual, aclara que el valor requerido para el cumplimiento del requisito financiero corresponde al allí establecido, es decir, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.971.296,00)**.